

## MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 77908--- DE 2020

( 0 2 DIC 2020)

Radicación No. 20 - 450605

"Por la cual se abre el período de postulaciones de Agentes No Gubernamentales de la Red Internacional de Competencia"

### EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

### CONSIDERANDO:

Que la Red Internacional de Competencia es una red de más de ciento cuarenta autoridades de competencia que tiene como objetivo ser un escenario en el que se abordan los problemas prácticos en materia de libre competencia económica y promover estándares y procedimientos de aplicación de la política de libre competencia. En este sentido, la Red Internacional de Competencia propicia un diálogo dinámico que permite la generación de consensos y convergencia hacia la definición de los principios orientadores de la política de competencia en toda la comunidad internacional.

Que la Red Internacional de Competencia reúne tanto a autoridades de competencia como a agentes no gubernamentales con el fin de discutir sobre las realidades y necesidades de la libre competencia económica. Para esto, los miembros de la Red Internacional de Competencia elaboran productos (reportes, guías de buenas prácticas, lineamientos, entre otros) mediante su participación en grupos de trabajo flexibles con el fin de proponer y sugerir buenas prácticas en los distintos ámbitos de la libre competencia económica. Dentro de estos ámbitos se encuentran abogacía de la competencia, integraciones empresariales, carteles empresariales, conductas unilaterales, efectividad de la agencia.

Que los Agentes No Gubernamentales son expertos en competencia en diferentes campos como lo son abogados o economistas de la práctica privada, abogados adscritos a la autoridad de competencia, representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales, miembros de la industria y la academia, jueces y magistrados, quienes aportan su trabajo, conocimientos y capacidades de manera voluntaria y ad honorem para contribuir en los proyectos de la Red Internacional de Competencia.

Que la participación de los Agentes No Gubernamentales en la Red Internacional de Competencia es relevante para su funcionamiento, gracias a las diversas perspectivas y conocimientos que aquellos aportan, los cuales permiten pensar y analizar las principales problemáticas y retos en materia de política de competencia, tanto a nivel internacional como desde el punto de vista de aplicación en la economía colombiana.

Que con el fin de garantizar diversidad, pluralidad y dinamismo en la participación de los Agentes No Gubernamentales mediante la Resolución No. 76630 del 27 de noviembre de 2020 la Superintendencia de Industria y Comercio fijó las reglas y criterios de elección de estos en el marco de la Red Internacional de Competencia.

Que en cumplimiento de la resolución mencionada, especialmente el artículo cuarto, esta Superintendencia procede a abrir el período de postulaciones para aquellas personas que desean contar con la calidad de Agente No Gubernamental de la Red Internacional de Competencia.

# RESOLUCIÓN NÚMERO 7 7 9 0 8 - DE\_2020

"Por la cual se abre el período de postulaciones de Agentes No Gubernamentales de la Red Internacional de Competencia"

En mérito de lo expuesto, esta Superintendencia,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir convocatoria para la elección de los cinco (5) Agentes No Gubernamentales que serán elegidos por el Comité de Elección de Agentes No Gubernamentales de la Superintendencia de Industria y Comercio para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución No. 76630 del 27 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las postulaciones deberán presentarse en los términos señalados en la Resolución No. 76630 del 27 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Las postulaciones serán recibidas en el correo electrónico delprotecompetencia@sic.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución de convocatoria de Agentes No Gubernamentales de la Red Internacional de Competencia en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio por un período de (5) días hábiles. Vencido el presente término los aspirantes a Agente No Gubernamental tendrán cinco (5) días hábiles siguientes para presentar su postulación.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

# PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los días del mes de diciembre de 2020.

10 2 DIC 2020

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ